



**SANTANDER INTERNATIONAL PREFERRED, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)**

Informe de revisión limitada sobre
estados financieros intermedios al 30 de junio de 2017



INFORME DE REVISIÓN LIMITADA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

Al Accionista Único de Santander International Preferred, S.A. (Sociedad Unipersonal):

Informe sobre estados financieros intermedios

Introducción

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios adjuntos de Santander International Preferred, S.A. (Sociedad Unipersonal), que comprenden el balance al 30 de junio de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la elaboración de dichos estados financieros intermedios de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la revisión

Hemos realizado nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la realización de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre los estados financieros intermedios adjuntos.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos no expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera de Santander International Preferred, S.A. (Sociedad Unipersonal) a 30 de junio de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al periodo de seis meses terminado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 1 de las notas explicativas a los estados financieros intermedios adjuntos, en la que se indica que con fecha 26 de junio de 2017, el Consejo de Administración de Santander International Preferred, S.A. (Sociedad Unipersonal) ha acordado la aprobación y suscripción del proyecto común de fusión por absorción de Santander International Preferred, S.A. (Sociedad Unipersonal), Santander International Debt, S.A. (Sociedad Unipersonal), Santander Issuances, S.A. (Sociedad Unipersonal), Santander Commercial Paper, S.A. (Sociedad Unipersonal), Santander Perpetual, S.A. (Sociedad Unipersonal), Santander Finance Preferred, S.A. (Sociedad Unipersonal), Santander Finance Capital, S.A. (Sociedad Unipersonal), Santander US Debt, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Santander Emisora 150, S.A. (Sociedad Unipersonal), por Banco Santander, S.A. Como consecuencia de lo anterior, Banco Santander, S.A. adquirirá en bloque a título de sucesión universal, todos los activos y pasivos de Santander International Preferred, S.A. (Sociedad Unipersonal), quedando plenamente subrogado en cuantos derechos y obligaciones procedan de esta Sociedad. Por tanto, Santander International Preferred, S.A. (Sociedad Unipersonal), quedará disuelta y extinguida sin liquidación. A fecha de emisión de este informe de revisión limitada, dicho acuerdo aún no se ha materializado. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Llamamos la atención sobre la Nota 1 adjunta, en la que se menciona que la Sociedad no cuenta con empleados, desarrollando su actividad como parte del Grupo Santander. Por ello, realiza transacciones y mantiene saldos significativos con sociedades del Grupo Santander, tal y como se menciona en la Nota 12, de las que también recibe el soporte necesario para el ejercicio de su actividad. Para una correcta interpretación de los estados financieros intermedios, debe tenerse en cuenta esta circunstancia. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

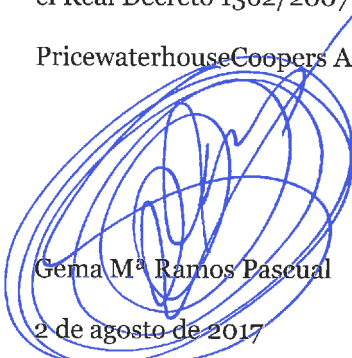
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio adjunto del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2017 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este periodo y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2017. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Otras cuestiones

Este informe ha sido preparado a petición de los Administradores en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 119 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Gemma Mª Ramos Pascual
2 de agosto de 2017

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

Año 2017 Nº 01/17/35156
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas